

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

EXPTE. N° 660-481/2022.-

RESOLUCION N° **477** -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 1 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 352-DEyP/2021, las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N.º 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado", la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (OEA, 1994), el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción creó la línea de crédito "Empoderadas", sancionando la Resolución N.º 352-DEyP/2021 que aprobó la "Línea de Créditos Empoderadas" correspondiente al año 2021, delegando a la Secretaria de Desarrollo Industrial y Comercial la ejecución de todos los actos administrativos necesarios para el otorgamiento de los mismos.

Que resulta necesario por motivos prácticos, de razonabilidad mérito y oportunidad disponer que el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción ejecute los actos administrativos necesarios para el otorgamiento de los créditos dispuestos; siendo la Coordinación Técnica Administrativa la encargada de indicar las partidas a las cuales deberá el Consejo de la Microempresa transferir el recupero de las cuotas de los créditos otorgados, siendo la encarga de suscribir el Acuerdo de Préstamo, y la encargada de recepcionar la documentación de manera presencial para la preaprobación del proyecto;

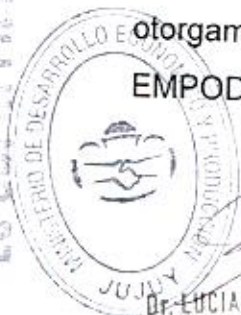
Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dispóngase que el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción ejecute todos los actos administrativos necesarios para el otorgamiento de los créditos correspondientes a la LINEA DE CREDITOS EMPODERADAS, dejándose sin efecto toda resolución que disponga lo contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*Ministerio de Desarrollo Económico y Producción*

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**477**

-DEyP-

**ARTICULO 2º.-** Designase a la Coordinación Técnica Administrativa encargada de indicar las partidas a las cuales se deberá transferir el recupero de las cuotas de los créditos, debiendo suscribir el Acuerdo de Préstamo, y recepcionar la documentación de manera presencial para la preaprobación del proyecto

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Remítase copia de conocimiento al Tribunal de Cuentas. Cumplido, vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS



*[Signature]*  
Dr. EXQUIVA LEVLO VACCHINI  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION